



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 26 JUL 2011

Resol. H N° 790-11

Expte. N° 4.405/11

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Jorge ENCINAS solicitando autorización para realizar tareas contables vinculadas al **Curso de Formación Docente "Educación Sexual Integral: Habilitando Experiencias"**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. H. N° 505-11 se autoriza el dictado del Curso mencionado, actividad autofinanciada a cargo de las Facultades de Ciencias Naturales, Ciencias de la Salud y Humanidades;

Que el Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades debe brindar apoyo administrativo-contable para el desarrollo de la actividad, asignando un agente al efecto, quien percibirá la liquidación de horas extras por sus funciones fuera del horario habitual de trabajo;

Que la Dra. María Celia ILVENTO avala el pedido del agente, solicitando autorizarle 8 (ocho) horas extras semanales, entre los días 30 de mayo y 10 de junio del corriente año, con imputación a los fondos generados por la actividad respectiva;

Que situaciones como la presente se encuadran en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado mediante Decreto PEN N° 366/06;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la liquidación y pago de horas extras al Sr. Jorge Alfredo ENCINAS, legajo N° 3935, DNI N° 18.010.214, categoría 2, por realizar tareas en el área del Departamento de Posgrado de esta Facultad, en el marco de lo establecido en el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo que rige para el Personal de Apoyo Universitario, decreto PEN N° 366/06.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la carga horaria adicional será de 8 (ocho) horas semanales, a partir del 30 de mayo y hasta el 10 de junio del corriente año.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto correspondiente al cumplimiento del artículo 1° al Inc. 1-Gastos en Personal, con afectación interna a los fondos producidos por la actividad autofinanciada mencionada en el exordio.

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE al interesado, Departamento Posgrado, Dirección Administrativa Contable, División de Personal, Recursos Propios, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

fat/JCL



Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - UNSa

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.